

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO A.I E.D UE-56 (NC-36)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XNV3D-Z8YI0-5H2ZM Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 8:52:35 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/08/2025 09:42	ESTADO FIRMADO 26/08/2025 09:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de Estudio de Detalle del ámbito de suelo urbano no consolidado NC-36 (UE-56) del PGOU de Nerja (Málaga).

Con fecha 14/agosto/2025, por la Junta de Gobierno Local, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de “ **ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-36 (UE-56) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)**” *CSV n.º HAZZK-9WFHZ-SO29Z (MEMORIA); CSV n.º NS830-6Q5EA-69VRI (PLANOS); CSV n.º FJ0HL-19C1R-H6LLY (RESUMEN EJECUTIVO)* (R.E. n.º 10098/2025) verificable en [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do).

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través de los siguientes enlaces *CSV n.º HAZZK-9WFHZ-SO29Z (MEMORIA); CSV n.º NS830-6Q5EA-69VRI (PLANOS); CSV n.º FJ0HL-19C1R-H6LLY (RESUMEN EJECUTIVO)* (R.E. n.º 10098/2025) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente